

**COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
OFICIO NO. SPPC/CMER/00428/2023.  
NO. DE CONTROL: OCMR0923-10.**

**QUERÉTARO, QRO., A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

**Lic. David Sánchez Padilla**  
**Responsable Oficial de Mejora Regulatoria del**  
**Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro**  
**Presente**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

Los **Tabuladores de Cuotas de Recuperación para las modalidades Escolarizado, EMSAD, Prepa Abierta y Bachillerato Mixto**, tienen por objeto -según lo referido por la autoridad emisora-hacer del conocimiento de la ciudadanía los tabuladores de cuotas de recuperación, para evitar que no se paguen los servicios que ofrece el COBAQ.

Derivado del análisis de la propuesta regulatoria, así como del contenido de la Calculadora de Impacto Regulatorio, en específico el apartado III. IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA donde señala que la propuesta regulatoria crea o establece obligaciones para los particulares, es preciso analizar los supuestos regulados en la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que nos permiten considerar que una propuesta regulatoria tiene costos de cumplimiento, siendo los siguientes:

*Artículo 73. La Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, utilizará los siguientes criterios para determinar que la Propuesta Regulatoria genera costos de cumplimiento para los particulares:*

- I. Crea, establece nuevas obligaciones o modifica las existentes para los particulares o hace más estrictas las obligaciones vigentes;*
- II. Crea o modifica trámites, exceptuando cuando la modificación simplifica o elimina algún procedimiento administrativo en el mismo, o bien elimina el propio trámite;*
- III. Reduce o restringe derechos o prestaciones ya adquiridos para los particulares; y*
- IV. Establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que, conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.*

Considerando lo anterior y visto el contenido de la propuesta regulatoria, esta Comisión determina que los **Tabuladores de Cuotas de Recuperación** regulan costos de cumplimiento para los particulares, al establecer

costos para los servicios que brinda el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, acciones que impactan a los particulares a quienes se encuentra dirigida la propuesta regulatoria. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 67 y 68 fracción II de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se informa al Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, que deberá presentar **Análisis de Impacto Regulatorio ex ante ordinario**.

Por lo anterior, se le solicita ingresar a la siguiente liga: <https://forms.gle/ifcCbWjVmzsz6z9G8> y llenar el formulario de Análisis de Impacto Regulatorio ordinario ex ante, correspondiente a su propuesta regulatoria denominada **Tabuladores de Cuotas de Recuperación para las modalidades Escolarizado, EMSAD, Prepa Abierta y Bachillerato Mixto**.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**C.P. Pedro Paredes Reséndiz**  
Comisionado de Mejora Regulatoria  
del Estado de Querétaro



**PEDRO PAREDES RESENDIZ**

**Certificado:** 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

**Fecha de firma:** 2023-09-08 21:26:29 UTC (08/09/2023 15:26:29 Hora Local)

**Sello Digital de Marcado Cronológico:**

7403432373cb841f31bfda975e16ae79f26e99beaa1763d06636759be92061c9

**Firma Electrónica:**

EhJVoeaaZ3wO2QbR8iavss51xJHbnwTAzyqVJLeEzHUeibks2XPzXTNpmMx71EZB33coucLgrbDETIHuGow7mee  
mbHiC6yFCS6SZ80eLdoVIN3jdO+5hmyH8bTIFoy6omS8T9Tq9hIkUWsjcT6OCjfCxYHDFngay05e7F+9gwhYkV  
jS2pnEn7D46pQuHNBSSasYEsTgNlceGUSWtQOI2H9p+sH+MOH5CslDhL9EPCdC4p/YyIDtTIVvvqx16DVeTIW/  
UyRG0HxR/9+RJTgj2sxXAEzbCwPC90P5zscyN2cOxbQ2vuLliHvwztMIhbx9AIsAzk0jYDeEJfIcKxV0xvw==

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

---

## Oficio respuesta CMER

**SANCHEZ PADILLA DAVID (AC DIRECCIÓN JURÍDICA)** <david.sp@e.cobaq.edu.mx>  
Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>  
CC: sergioqr@e.cobaq.edu.mx, Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

12 de septiembre de 2023, 13:10

Buenas tardes, por este medio acuso de recibido.

[Texto citado oculto]

*SI NO ES NECESARIO QUE IMPRIMAS ESTE CORREO, **NO LO HAGAS***

*¡CUIDEMOS EL MEDIO AMBIENTE!*

---

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y ALCANCE LEGAL.** El Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, con domicilio en [Av. Constituyentes No. 35](#) Ote. Col. San Francisquito, Querétaro, Qro. C.P. 76058, Teléfono 4422919400, es responsable de los datos personales que reciba, mismos que serán tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, conforme al aviso integral del COBAQ, que puede ser consultado en [http://www.cobaq.edu.mx/pdf/Aviso\\_de\\_privacidad\\_integral.pdf](http://www.cobaq.edu.mx/pdf/Aviso_de_privacidad_integral.pdf)

Este correo electrónico; así como los archivos adjuntos que contenga, son confidenciales y son para uso exclusivo del destinatario al que expresamente se le han enviado. Si usted no es el destinatario legítimo del mismo, deberá abstenerse de cualquier utilización de la información y borrarla inmediatamente. En el entendido de que cualquier revisión, divulgación, difusión o cualquier otro uso que se dé a este correo o a la información contenida en el mismo, por personas o entidades distintas a las del destinatario legítimo, queda expresamente prohibido. Los derechos de propiedad respecto de la información y los distintos elementos en él contenidos son propiedad del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.

Los correos electrónicos y la información enviada pueden ser sujetos a solicitudes de acceso a la información conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.